

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 25 DE JUNIO DE 1927

NÚMERO 5132

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 24.—Casa particular: Calle 59, No. 42.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 13.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 47, de 25 de junio de 1927	1249
Carta de Naturaleza	1249
Reconocimiento del Estado Extraordinario y Ministerio Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil por el Gobierno de la República de Panamá	1249

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

	Páginas
Resolución número 122, de 24 de junio de 1927	1247

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

	Páginas
Decreto número 31, de 1927, de 23 de junio, por el cual se declara un Decreto	1247
Decreto número 32, de 1927, de 24 de junio, por el cual se nombra un pagador en los trabajos de construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás	1248
Decreto número 33, de 1927, de 24 de junio, por el cual se declara inconstitucional un nombramiento y se nombra un Médico en el Hospital Santo Tomás	1248
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 190, de 2 de junio de 1927	1242
Resolución número 191, de 2 de junio de 1927	1242
Certificado número 25, de patente de invención	1242
Certificado de trasporte de una marca de fábrica	1242
Solicitud de registro de marca de fábrica	1242
Solicitud de registro de marca de fábrica	1242

AVISO EJECUTIVO

MÚLTIPLE

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 47.—Panamá, junio 15 de 1927.

El señor Víctor Rafael Martínez, natural de Burdeos, Francia, de 42 años de edad, farmacéuta y casado con la señora Rebecca Paniza, panameña, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 23 de Abril de 1926 y declaraciones rendidas ante el señor Jefe Municipal de Panamá por los señores Archibaldo Estadio Boyd, Ricardo M. de la Cruz y Alejandro J. Charvát, quienes aseguran que lo conocen y que tienen más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el interesado, esta Secretaría encuentra como comprobados los hechos afirmados por él en sus peticiones, y del tiempo de residencia que tiene en la República, y recomendando, como en efecto tiene, los documentos exigidos por el artículo 60, ordinal 2º de la Constitución Nacional y pidiendo se notifique a Justicia a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Víctor Rafael Martínez.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Víctor Rafael Martínez, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Burdeos, Francia, de 42 años de edad, farmacéuta y casado con la señora Rebecca Paniza, panameña; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 60 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 23 de Abril de 1926.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido a expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Víctor Rafael Martínez, declarándole panameño, y como tal sujeto a los deberes y en goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada en la ciudad de Panamá, sede de la sede de la República, a 15 de junio de 1927, por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES.

RECONOCIMIENTO

del Estado Extraordinario y Ministerio Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 5.

Vistas las Cartas Credenciales de fecha 4 de Enero del corriente año, por las cuales el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil acredita al señor Arthur Guimarães de Araújo Jorge, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Arthur Guimarães de Araújo Jorge con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil ante el Gobierno de la República de Panamá y regístrase ante las respectivas autoridades nacionales para que lo reconozcan, acrediten y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.
Dada en Panamá, a los 4 de junio de 1927, en dos ejemplares, uno en el original y otro en copia.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 122.—Panamá, 22 de junio de 1927.

En aplicación ha venido esta Despacho la Resolución número 190 de 24 de Mayo último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por medio de la cual se le impone una multa de B. 500.00 al señor José Achán dueño de un establecimiento de cantina situado en el lugar denominado Los Guacas, jurisdicción de la Provincia de Panamá, por considerársele infractor de las disposiciones sobre uso de timbres fiscales contenidas en los artículos 27 y 32 del Decreto Ejecutivo número 24 de 1918.

Consta en autos que en la cantina mencionada fueron hallados varios paquetes que contenían timbres fiscales para licores de producción nacional de varias denominaciones, y según lo informan los Inspectores del Ramo, dichos timbres aparecen haber sido despegados de los envases en donde estaban adheridos.

El acusado José Achán le ha dado poder especial al señor Doctor Julio Arjona Q., para que le represente en la aplicación que tiene interpuesta ante este Despacho y compare a dicho Doctor Arjona ha elevado un memorial de fecha 13 del presente mes, sustentando dicha aplicación y exponiendo que no se debe hacer responsable a José Achán de la falta de pago de multa y de haber sido sancionado por el cumplimiento de la Ley de Timbre de Licores, por lo que se le debe absolver, con lo que manifestando que en caso de que se constituya responsable a

José Achán, se tenga en cuenta que en casos análogos la pena de multa ha sido menor.

Estando claramente determinado en los artículos del Decreto referido que deben considerarse como infractores del Impuesto de Timbres los dueños de cantinas que al abrir las botellas de licores no destruyen los timbres, así como también los que los despeguen con cualquier otro pretexto o motivo, este Despacho estima que José Achán es responsable de la infracción cometida en su cantina, aun en el caso de que el acto material hubiera sido ejecutado por un dependiente, pero teniendo en cuenta la circunstancia alegada es justo que la multa se reduzca como se ha hecho ya en casos semejantes.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución número 190 de 24 de Mayo último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, en el sentido de rebajar a doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) la multa que debe pagar el acusado José Achán, como infractor de las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 32 del Decreto número 24 de 1918.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO NUMERO 31 DE 1927

(DE 23 DE JUNIO)

por el cual se designa un Decreto
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: A partir del 1º del presente mes, el sueldo que devengará el Oficial 2º y la Mecanógrafa del Departamento Sección de Agricultura, será de B. 75.00 y B. 60.00 respectivamente.

Queda en esos términos derogado el Decreto número 30 de 18 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 32 DE 1927

(DE 24 DE JUNIO)

por el cual se nombra un pagador en los trabajos de construcción del nuevo Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al señor Augusto B. Duncan, pagador en los trabajos de construcción del nuevo Hospital Santo Tomás, con la asignación de ocho balboas (B. 8.00) semanales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veinticuatro días

del mes de junio de mil novecientos veintidós.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 33 DE 1927 (DE 24 DE JUNIO)

por el cual se declara inasistente un nombramiento y se nombra un médico en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase inasistente el nombramiento hecho en el Dr. José E. Calvo, para el puesto de Jefe del Dispensario en esta ciudad, y adjudíquese las funciones de éste a los Médicos Internos del Hospital Santo Tomás las cuales serán reglamentadas por turno.

Artículo 2.º Nómbrase Médico Interno de Segunda Categoría del Hospital Santo Tomás, al doctor Luis Casco D., en remplazo del Dr. Díaz Gómez, con una antigüedad mensual de setenta y cinco balboas (\$75.00).

Comuníquese y publíquese.

Hecho en Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos veintidós.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 1900

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1900.—Panamá, Junio 29 de 1927.

En escrito de fecha 31 de Marzo del corriente año, el apoderado de la Auto Strip Patent Corporation, de Dover, Estado Delaware, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención, por el término de veinte (20) años, sobre una patente que se relaciona con ciertas mejoras en navajas de seguridad.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en el territorio de la República de Panamá, y por el término exclusivo de veinte (20) años la Auto Strip Patent Corporation, de Dover, Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Junio 29 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 258 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1910

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1910.—Panamá, Junio 21 de 1927.

De conformidad con el artículo 239 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Declarar canceladas las siguientes marcas de fábrica:

La número 285 que calizó el día 3 de Mayo de 1927.

La número 287 que calizó el día 3 de Mayo de 1927.

La número 288 que calizó el día 3 de Mayo de 1927.

La número 293 que calizó el día 15 de Mayo de 1927.

La número 291 que calizó el día 15 de Mayo de 1927.

Publíquese y archívese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

PATENTE DE INVENCION N.º 259

Fecha de la Patente: Junio 20 de 1927.
—Cada: Junio 20 de 1927.

RODOLFO CHILANI.

Residente Constitucional de la República de Panamá.

MANUEL QUINTERO V.

Que la Auto Strip Patent Corporation, de Dover, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por solicitud a que me refiero en el número 1900 de la Gaceta Oficial, ha solicitado y obtenido la patente de invención número 1900 de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que se relaciona con ciertas mejoras en navajas de seguridad, de cuyas ideas detalladas y de los dibujos correspondientes se adjuncian a esta Patente sendos ejemplares, y que la no ejemplar de esta una de dichas patentes depositada en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 11 de Marzo de 1927, y publicada en el número 590 de la Gaceta Oficial correspondiente al 19 de Marzo de 1927.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la Auto Strip Patent Corporation en posesión de la patente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día veinte de Junio de mil novecientos veintidós.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO

de trasporte de marcas de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que ha sido presentado ante esta Secretaría por el señor R. S. Hamber para su anotación el documento en que consta que la «Victor Machine Company of Canada Limited», corporación domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Dominio del Canadá, ha trasladado la marca de fábrica de su propiedad registrada en esta República el día 14 de Mayo de 1927, bajo el número 1629, a la «Victor Talking Machine Company», corporación domiciliada en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Queda, pues, establecido que en esta última sociedad nombrada la actual due-

ña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado a petición de parte interesada, en Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos veintidós.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Junio 22 de 1927.

Este certificado queda registrado al folio 477 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Habiendo uso del poder que acompaña en memorial de esta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Place des Carmes Dechaux, Clermont-Ferrand, para amparar y distinguir en el comercio llantas neumáticas.

La marca en referencia consiste en la representación de una sección de llanta neumática que demuestra el diseño distintivo que los dibujos emplean en la cara de radamiento de llantas de su fabricación, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente.



Los dibujos se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de reproducirlas, variando en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompañan todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 15 de 1927.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si para los noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Habiendo uso del poder que acompaña en memorial de esta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Place des Carmes Dechaux, Clermont-Ferrand, para amparar y distinguir en el comercio llantas neumáticas.

La marca en referencia consiste en la representación de una sección de llanta neumática que demuestra el diseño distintivo que los dibujos emplean en la cara de radamiento de llantas de su fabricación, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime conveniente.



Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 15 de 1927.

H. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si dentro de noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,
2 vs.—1
J. M. FERNÁNDEZ

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica cuyo registro está pendiente en los Estados Unidos de América a favor de la «V. M. Wrigley Jr. Company» domiciliada en Nº 400, Avenida North Michigan, ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, para amparar y distinguir en el comercio goma para mascar «DULCE 16».

La marca en referencia consiste en la palabra «DULCE 16» combinada con el número distintivo 16, y se aplica en los efectos mismos, o en los envolturas, paquetes, cajas, botellas, otros recipientes, etiquetas, de estos de una manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Anexos:

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Cuatro fascículos de la marca y
Un effé

Oportunamente presentará el certificado de registro correspondiente, y mientras tanto quedará en custodia de los poderdantes hasta presentarse al registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos de América.

Panamá, Junio 17 de 1927.

H. S. Hunter.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 21 de Junio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si dentro de noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tragan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESO.

El porte adicional de este servicio es de B/0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve

una «Etiqueta» completa en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata expresado.

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GORTIA,
Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO NUMERO 10

El sueldo de Jefe Segundo del Circuito de Chiriquí.

Cita y emplaza a Manuel Méndez, de generales desconocidos, para que se presente a este Tribunal, en el término de treinta días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico oficial, para que esté a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de sustracción de dinero de la caja de la oficina de la Alcaldía Municipal de Chiriquí, con cargo de proceder facturado el veintidós de Mayo del presente año.

Se advierte al enjuiciado que será declarado rebelde y que sufrirá las consecuencias a que hubiera lugar según la ley, si no comparece la citación que por este medio se le hace.

Exhíbanse todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, en pena de ser juzgado como evadido, sin que las objeciones de que hubiere, salvo las excepciones de que trata el artículo 2.º del Código Judicial, se requiriere a las autoridades políticas o judiciales para que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se remite al señor editor de la «Gaceta Oficial» para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en David, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

ISMAEL CANDANEDO.

El Secretario,

Alfonso Gómez.

5 vs.—3

AVISO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito de Alarje, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Anguizola, de este vecindario y residente en esta Cacería, un perro color negro-meatado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del «Tullido», de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término prefijado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado

en almoneda pública por el Tesorero Municipal de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alarje, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño

30 vs.—3

AVISO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindario, se encuentra depositada una yagua colorada, como de dos años y medio de edad, con un lucero en la frente, sin señal al marca de fuego alguna. Este animal venía pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Manuel Quintero C., que posee a orillas del río de Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público, de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cacería, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—3

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pita de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así, en la punga izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alarje, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nalá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado de orden de este Despacho un novillo de segunda talla, de color negro manchado, cariblanco, marcado a sangre con dos golpes en ambas orejas y a fuego con los ferrates que se diseñan:

(1) 21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordóñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la finca de El Llano de esta jurisdicción donde pasta hace más o menos cuatro años sin conocerse su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dan cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ordena fijar el presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan de dicho semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Nalá, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs. 4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Hoyo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran como pilas de valiosas maderas, tales como caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a este autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideraban como muebles vacantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vázquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca entera sarda, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la púlp del lado izquierdo

En el espinozón y en la púlp del lado derecho *W. N.* la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Nazario Ortiz, por encontrarse vagando, y como dicha vaca anda mucho tiempo por el lugar de Monjarás y su comarca durante

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMESTRO VÁZQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez se encuentra depositada una potrancia de color «Mirlo», como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Chorrcha, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término será rematada en subasta pública, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy miércoles día 25 de mayo de 1927, a las veintidós y seis octavas de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aranda Jr.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castillo se encuentra depositada una novilla de color hocico amarillo, falda blanca, de los cuernos de abas blancos, del centro de la cola blanca, cachicorpa, orejas, como de diez arrobas de carne y marcada a fuego así:

(O-G)

Dicho animal fue denunciado por el mismo Tomás Castillo, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo, hace más o menos seis meses, sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al semoviente descrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de esta población, durante 30 días contados desde la fecha, y se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Si vencido los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANDEA.

30 vs.—22

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guaiaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Barroso, se encuentra depositado un caballo de color negro, marcado con los ferrates S. S. G. H. en el perfil izquierdo y en la púlp izquierda. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el señor Modesto Barroso, por haberlo encontrado pastando en las sabanas de Guaiaca, por el espacio de dos años. Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, copia de él se remitirá por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Vencido el término señalado por la ley, sin que se presente reclamo alguno, el señor Tesorero lo rematará en pública subasta.

Guaiaca, 3 de Mayo de 1927.

El Alcalde del Distrito,

L. ESQUEVEL.

El Secretario,

Julián J. Samudio.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Amapá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Collato Atencio de esta naturaleza y variedad, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis años de edad, marcado a fuego así:

B T V

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante por el depositario por encontrarse hace quince días haciendo dafes en sus sembrados situados en Los Limones de este distrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer en el término fijado y de lo contrario se procederá a su remate en almoneda pública.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. Ma. Ceballos.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Cheng de este vecindario se encuentra depositado un toro de color negro, marcado a fuego así: en la anca derecha *B* en el costillar derecho *IA* en el costillar izquierdo *A* en la aguja *JC* y en la púlp *JC*. Dicho animal fue denunciado por el señor Martín Hernández el cual manifiesta que se encontraba pastando hace más de seis meses en el caserío de la Barroja haciendo dafes en los sembrados de los vecinos de dicho caserío.

Y para todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presenta a reclamarlo en el término de treinta días contados desde esta fecha, y vencido este término será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho, y copia de él se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Abril 22 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arcechona R.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, Mayor de edad, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillo marcada a fuego así: *X. R. R.* el primero en el anca, el segundo en el lomo de aguja y el último en la paleta; todos en el lado izquierdo; dicho animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa como bien vacante la que pastaba en el barrio de este pueblo hace mucho tiempo, y hace pocos días se ha introducido dentro de su propiedad.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se considere como dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se presentar al remate en subasta pública por el término respectivo.

Boquerón, Abril 17 de 1927.

El Alcalde,

M. ALONSO VARGAS.

El Secretario,

Arcechona R.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Barzallo, se encuentra depositada una vaca parida, muy reciente, de color blanca, faja, talla segunda con un golpe en la oreja izquierda y tres en la derecha siendo uno de estos por encima y los otros dos por debajo y está herrada así en la cadera y paleta izquierda respectivamente:

«W. HB»

Por tanto, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho sobre el animal vacante, se fija el presente aviso en los lugares más públicos de la población por un lapso de treinta días; además, se enviará copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término estipulado no se presentare nadie a reclamar al animal a dicho, se procederá a rematarlo en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Cañazas, Abril 21 de 1927.

El Alcalde,

M. ARCECHONA GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Díaz.

30 vs.—32

Imprenta Nacional, No. 19,000 A

Ley.